



REPERTORIO N°1.284-2019

SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION

BASES DE OFERTA

PET 410 ML

COCA COLA EMBONOR S.A.

1  
2  
3  
4  
5  
6 En Santiago de Chile, a seis de Febrero del año dos mil  
7 diecinueve, ante mí, **PATRICIO RABY BENAVENTE**, Abogado,  
8 Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de Santiago,  
9 con domicilio en Gertrudis Echenique número treinta,  
10 Oficina cuarenta y cuatro, Las Condes, Santiago,  
11 **CERTIFICO:** Que a solicitud de Coca-Cola Embonor S.A.,  
12 **comparece** ante mí, don **ALEJANDRO GONZALEZ VILLALOBOS**,  
13 chileno, soltero, empleado, para estos efectos de mi mismo  
14 domicilio, cédula de identidad número quince millones  
15 trescientos ochenta y nueve mil setecientos setenta y tres  
16 guión cinco, quién me ha solicitado le protocolice y dé  
17 copia, previa su anotación en el Libro Repertorio, de un  
18 documento denominado: BASES DE OFERTA PET 410 ML COCA COLA  
19 EMBONOR S.A., más dos anexos todo lo cual consta de tres  
20 hojas, que quedan protocolizadas al final de mis Registros  
21 del presente mes bajo el número treinta y ocho guión dos  
22 mil diecinueve.- En comprobante y previa lectura firma el  
23 compareciente.- Doy fe.-

24  
25  
26  
27 ALEJANDRO GONZÁLEZ VILLALOBOS

28  
29  
30 NOTARIO



OT 400872	Rep. 1284-2019
	Fecha 6-2-2019
	Prot. N° 38

**BASES DE OFERTA**  
**"PET 410 ML"**

En Santiago de Chile, a 31 de enero de 2019, **COCA-COLA EMBONOR S.A.**, Rol Único Tributario número 93.281.000-K, con domicilio para estos efectos en El Golf N° 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante, también, el "**Organizador**"), ha organizado una oferta denominada "**PET 410 ML**" en todos los locales adheridos del canal tradicional ubicados en los territorios individualizados en el Anexo N° 1 de las presentes bases de oferta (en adelante las "**Bases**"), que se entiende formar parte de las mismas para todos los efectos legales.

**PRIMERO: CONTENIDO.**

El Organizador, dentro de su plan de actividades, ha querido llevar a cabo la presente oferta que consiste en dar la posibilidad a los consumidores que compran productos en el canal tradicional, de adquirir una botella desechable PET de 410 ml de la marca Coca-Cola® Sin Azúcar por \$500 (en adelante la "**Oferta**").

**SEGUNDO: EMPAQUES PARTICIPANTES.**

En la Oferta participan los siguientes empaques: botella desechable PET de 410 ml de la marca Coca-Cola® Sin Azúcar (en adelante los "**Empaques Participantes**").

**TERCERO: LOCALES ADHERIDOS.**

La Oferta será realizada solo en los locales del canal tradicional adheridos voluntariamente y que estén ubicados en los territorios individualizados en el Anexo N° 1 (en adelante los "**Locales Adheridos**"), los que, estarán debidamente identificados con el material publicitario marcado con el valor \$500, material publicitario que, a modo referencial, se adjunta como Anexo N° 2; y estará sujeta a la disponibilidad de producto en los Locales Adheridos.

Se deja expresa constancia que los locales son totalmente libres de aceptar o no participar en la presente Oferta.

**CUARTO: DURACIÓN.**

La Oferta estará vigente desde el 11 de febrero de 2019 hasta el 30 de junio de 2019, ambas fechas inclusive.

No obstante lo anterior, el Organizador se reserva el derecho de extender el plazo de su vigencia si las circunstancias así lo ameritan, previa aceptación del respectivo punto de venta, para lo cual informará oportuna y adecuadamente a los consumidores. Asimismo, el Organizador podrá dar término anticipado a la Oferta, si así lo determina conforme a sus criterios y planes comerciales. La misma facultad tendrán los Locales Adheridos, los cuales además de poder adherir voluntariamente a la Oferta, tienen la facultad de retirarse de la misma en cualquier tiempo.

Será responsabilidad de los Locales Adheridos retirar el material publicitario referente a la presente Oferta, una vez terminada la vigencia de la misma, y evitar cualquier conducta que pueda ser constitutiva de publicidad engañosa o que de alguna forma sea atentatoria contra los derechos legales de los consumidores.

**QUINTO: PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.**



Se deja constancia que estas Bases se protocolizarán en la Notaría de don Patricio Raby Benavente, ubicada en Gertrudis Echenique N° 30, Oficina 44, comuna de Las Condes, Santiago, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos por parte de cualquier persona que participe en la presente Oferta.

Asimismo, una copia de estas Bases estará disponible en las plantas productivas y centros de distribución del Organizador, cuyas direcciones se individualizan en la cláusula Sexta siguiente, como también en la página web [www.embonor.cl](http://www.embonor.cl), durante todo el periodo de vigencia de la Oferta.

**SEXTO: INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.**

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones:

<b>ORGANIZADOR</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Concepción)	Gran Bretaña 5690, Talcahuano
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Coca-Cola Embonor S.A. (Puerto Montt)	Carretera Panamericana 4500, Puerto Montt

**SÉPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES.**

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, participe en la Oferta, ha conocido y acepta íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción por concepto de la promoción en contra del Organizador y/o de quienes actúen en su nombre.

El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Oferta, tales como falsificación o aduiteración de los Empaques Participantes, los materiales publicitarios, u otros.

## **ANEXO N° 1**

### **LISTADO TERRITORIOS PARTICIPANTES**

Esta Oferta incluirá solamente a los locales del canal tradicional adheridos voluntariamente a ella, dentro de las zonas geográficas siguientes:

- Región de Valparaíso (sin incluir la provincia de San Antonio).
- Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (sin incluir la provincia de Cachapoal).
- Región del Maule.
- Región del Ñuble.
- Región del Biobío.
- Región de la Araucanía.
- Región de los Ríos.
- Región de los Lagos.



Pendón:

REFRÉSCATE  
HASTA LA ÚLTIMA  
GOTTA

**REFRÉSCATE  
Y SIGUE.**

**\$200**  
Coca-Cola Sin Azúcar  
200 ml

**NUEVA**  
410 ml

**\$500**  
Coca-Cola Sin Azúcar  
410 ml

**Texto Legal:**

OFERTA VÁLIDA DESDE EL 11 DE FEBRERO DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2019, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. PARTICIPA FORMATO BOTELLA PET DE 410 ML DE LA MARCA COCA-COLA® SIN AZÚCAR POR \$500. OFERTA VÁLIDA SOLO EN LOCALES ADHERIDOS DE LAS REGIONES V (SIN INCLUIR LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO), VI (SIN INCLUIR LA PROVINCIA DE CACHAPOAL), VII, VIII, IX, XIV Y X. ORGANIZA COCA-COLA EMBONOR S.A., UBICADA EN EL GOLF 40, PISO 4°, LAS CONDES, SANTIAGO. CONSULTAS AL 800-219999. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DON PATRICIO RABY BENAVENTE, UBICADO EN GERTRUDIS ECHENIQUE 30, OF. 44, LAS CONDES, SANTIAGO, Y DISPONIBLES EN WWW.EMBONOR.CL.

5



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

SANTIAGO 08 FEB 2019